



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Primero de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO 2016-00107-00

Conforme a lo reglado en el Art. 319 del C.G.P., en armonía con el Art. 110 *Ibidem*, se corre traslado por el término de tres (3) días del recurso de reposición interpuesto por la Dra. Blanca Cecilia Gómez Botero, frente al proveído del 24 de febrero de 2020, fls. 142 del C-1, por medio del cual se impartió aprobación a la liquidación del crédito realizada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JESÚS CORTÉS RESTREPO  
JUEZ

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NRO. \_\_\_\_\_  
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL  
JUZGADO 2º DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, ANT.  
EL DIA \_\_\_\_\_ A LAS 8:00 A.M.  
  
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES  
SECRETARIA